

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N° 178-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 12 de marzo de 2025

VISTOS:



Informe N°909-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N°895-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°529-2025-MDP/GM-SSLP/RMR-SG, Carta N°014-2025-MDP-GFSLP/SGSLP-DILG-SO, Carta N°051-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N°825-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N°459-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N°012-2025-MDP-GFSLP/SGSLP/DILG-SO, CARTA N°064-2025-MDP-SGEO/YJDG-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 en sesenta y dos (62) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE YURINAQUI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI 2634309, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.1 inicio de ejecución física de obra señala objetivamente: "Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en las normas de dicho sistema administrativo. Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan con la totalidad de las condiciones siguientes (...) literal j) exige como uno de los tantos requisitos "Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir";

Que, mediante Carta N°064-2025-MDP-SGEO/YJDG-RO, de fecha 19 de febrero de 2025, el Ing. Yordy J. Dipaz Gamboa Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE YURINAQUI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI 2634309, para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutorio en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N°012-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/DILG-SO, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. Deyvi I. Leiva Guerra Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto con CUI 2634309 una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Informe N°459-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 26 de febrero de 2025, el Ing. Richard Morote Risco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE YURINAQUI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI 2634309, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°825-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 03 de marzo de 2025, tramite según normativas aplicables a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de proyectos;

Que, mediante Carta N°051-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 26 de febrero de 2025, el Ing. Richard Morote Risco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite observaciones a la solicitud de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto; con CUI 2634309; por presentar observaciones a los folios N°21 y 35; y en atención mediante Carta N°014-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/DILG-SO, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Deyvi I. Leiva Guerra Supervisor de Obra, emite absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°529-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE YURINAQUI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI 2634309, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°895-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 06 de marzo de 2025 a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°909-2025-MDP/GDTI/SGEO/MNM-SG, de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra - Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto con CUI 2634309, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE YURINAQUI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO"**, con CUI 2634309, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025.

MES	COSTO DIRECTO	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO
MES 01 (18 AL 28 DE FEBRERO-2025)	S/ 37,611.38	6.81%	6.81%
MES 02 (01 AL 31 DE MARZO-2025)	S/ 70,029.23	12.81%	19.62%
MES 03 (01 AL 30 DE ABRIL-2025)	S/ 307,661.51	56.79%	76.41%
MES 04 (01 AL 18 DE MAYO-2025)	S/ 128,116.60	23.59%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 543,418.72	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.